



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: ANA CECILIA MIELES BALLESTEROS.

DEMANDADO: DIVIERE ALBERTO RUEDA CASTILLA.

RADICACIÓN: 20001-3110003-2019-00394-00

Visto el informe secretarial, sería del caso ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ANA CECILIA MIELES BALLESTEROS y DIVIERE ALBERTO RUEDA CASTILLA, no obstante, revisados los documentos allegados para acreditar la notificación del demandado, advierte el despacho que no se aporta constancia de entrega expedida por la empresa de mensajería correspondiente, aunado a ello, sólo se remite el aviso sin agotar el trámite de la notificación conforme está establecida por los artículos 291 y 292 C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, se ORDENA:

PRIMERO: NO TENER por notificado al demandado DIVIERE ALBERTO RUEDA CASTILLA.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante para que notifique al demandado DIVIERE ALBERTO RUEDA CASTILLA conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648dbd6f74330fcf83cf15ba4f5d8b4873ebf81aeba1f549125fb3360a6a0c68**

Documento generado en 08/05/2022 10:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>